

ACTA DE REUNION N° 001-2016 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA EPS ILO S.A.



Siendo las 08.00 horas del día jueves, 09 de junio del año 2016 se reunieron en las instalaciones de la EPS ILO S.A., los señores, CPC Solange Agramonte Flores, Sr. Edgard Márquez Reyes, Ing. Karil Quicaño Quispe, Abog. Mayra Manrique Flores, Abog. Magdalena Vilca Pizarro, Ing. Jose Luis Portugal Astoquilca, integrantes del Comité de Control Interno de la EPS ILO S.A., designados mediante Resolución N° 049-2016-GG-EPS ILO S.A., a fin de tratar la siguiente agenda:

- Instalación del Comité de Control Interno de la EPS ILO S.A.
- Remisión de la información (acciones preliminares) a la Contraloría General de la República

Sobre el particular, la Srta. CPC. Solange Agramonte Flores, Presidente del Comité de Control Interno, informó sobre la situación actual del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, informando que se cuenta con la Suscripción del Acta de Compromiso de la Alta Dirección, en donde manifiestan la necesidad de implementar el Sistema de Control Interno en la EPS ILO S.A., y del compromiso de conformar el Comité de Control Interno, los mismos que de acuerdo a la directiva N° 013-2016-CG/GPROD., deben ser remitidos a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos en la misma.

Asimismo, precisa que los funcionarios y servidores de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley N° 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016.

En este contexto, y con la finalidad de implementar la primera etapa (Planificación) del modelo de implementación del Sistema de Control Interno, determinado por la Contraloría General de la República, se han ejecutado las siguientes acciones:

Acciones Preliminares:

- Suscripción del acta de compromiso
- Conformación del Comité de Control Interno designados mediante Resolución N° 049-2016-GG-EPS ILO S.A.

Para completar las acciones preliminares, se debe ejecutar lo siguiente:

- Sensibilizar y capacitar en Control interno.

Identificación de Brechas

- Elaborar el programa de trabajo para realizar el Diagnostico del Sistema de Control Interno
- Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno

Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas

- Elaborar el Plan de Trabajo con base a los resultados del Diagnostico del Sistema de Control Interno.

Así mismo se indica en las Disposiciones Complementarias Finales de la citada directiva entre otros aspectos lo siguiente:

- Las entidades deben contar en su portal web institucional con una sección de control interno, en el que se difundan los avances en el proceso de implementación del SCI.
- A partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva, las entidades tienen un plazo de



veinte días hábiles para elaborar y remitir al OCI de la entidad o al Departamento de Control Interno de la Contraloría en caso de no contar con OCI, por única vez, un informe sobre los avances de la implementación del SCI, en cumplimiento a lo señalado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, el cual debe considerar la información que se detalla en el Anexo N° 04.

- Las entidades que a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva cuenten con un Comité instalado, y no hayan elaborado su plan de sensibilización y capacitación, tienen un plazo de noventa días calendarios contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva para su elaboración, aprobación y ejecución.

Asimismo, en la primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, señala que las entidades bajo el alcance de la presente Directiva, deben incorporar progresivamente en su Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Operaciones o documento que haga sus veces, funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno.

Por lo expuesto, y a fin cumplir con la implementación del Sistema de Control Interno en atención a la normativa vigente antes señalada, se analizó la necesidad de plantear la contratación de un Consultor para la elaboración e implementación del Sistema de Control Interno de la FPS ILO S.A., el cual es responsabilidad del Titular y del Comité de Control interno.

#### ACUERDOS

Sobre el particular, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Se da por instalado el Comité del Sistema de Control Interno de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ilo S.A. – EPS ILO S.A.
2. Remitir dentro del plazo establecido en la Directiva, un informe sobre el avance de la implementación del OCI, de acuerdo al anexo 4 de dicha Directiva.
3. Realizar la gestión presupuestaria, a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de la consultoría en mención.
4. Solicitar a la Gerencia General la contratación de los servicios de un consultor en forma urgente, para la implementación del Sistema de Control Interno de la EPS ILO S.A., a fin de cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General en la normativa vigente antes señalada y no incurrir en responsabilidades administrativas.
5. Elaborar los términos de referencia para la contratación de un Consultor quien se hará cargo de la primera etapa para iniciar su implementación, la cual consistirá en:
  - Elaboración del plan de sensibilización y capacitación
  - Elaboración del diagnóstico de la situación actual.
  - Elaboración de un Plan de Trabajo y/o acciones a seguir como resultado del diagnóstico antes señalado, que incluye las fases de descripción de actividades y cronograma para su desarrollo a través de la EPS ILO S.A.

Siendo las 10.00 horas del mismo día, se da por concluida la presente reunión